

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO	
DIA 23 DE JULIO DE 2015	
Hora de celebración: 19,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Talayuela	
Tipo de sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Presidente

D. Raúl Miranda Manzano

Concejales presentes:

D^a. Petra Hernando Paniagua
 D. Roberto Baños Martín
 D^a. M^a. del Carmen Martín Llorente
 D^a. Olga Bravo Encabo
 D. Ismael Bravo Díaz
 S. Francisco González González
 D^a. Inmaculada Castro Fernández
 D. Zacarías Serradilla Pérez
 D. Jorge Gómez Esteban
 D^a. Ana rosa Bravo García
 D^a. M^a. Josefa Mateos Macías

Secretario Accidental:

- D. Marín Moreno Fernández

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Talayuela, a veintitrés de julio de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia de D. Raúl Miranda Manzano, Alcalde de este Ayuntamiento, asistido de mí el Secretario Accidental de la Corporación, en primera convocatoria los señores expresados al principio, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

La Concejala D^a. Concepción Cáceres Arroyo no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

Siendo las 19,00 horas, la presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO NUMERO UNO.- ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 DE JUNIO

DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2015 que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el Art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de junio de 2015, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local.

PUNTO NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADQUISICIÓN DE LOCAL EN LA C/ MANUEL MÁS, 38 C/V A C/ DE LAS MADRES.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“En relación con el expediente de adquisición de un bien inmueble situado en los bajos del edificio sito en la c/ Manuel Más, 38, de Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, para destinarlo a cochera y almacén municipal, debido a la distancia del núcleo urbano del que viene prestando estos servicios en el Polígono Industrial Alcantarilla, en el que constan los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se acordó la incoación de procedimiento para la adquisición de un bien inmueble situado en los bajos del edificio sito en la c/ Manuel Más, 38, de Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, para destinarlo a cochera y almacén municipal, debido a la distancia del núcleo urbano del que viene prestando estos servicios en el Polígono Industrial Alcantarilla, mediante procedimiento negociado.

Segundo.- En el expediente obra informe de valoración del inmueble redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco J. Rodríguez Domínguez, colegiado con el n.º. 1.187, valorando el mismo en la cantidad de 77.036,00 €.

Tercero.- Con fecha 25 de junio de 2015 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adquisición del inmueble.

Cuarto.- Con fecha 25 de junio de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del

presupuesto vigente y de la existencia de consignación presupuestaria para la adquisición.

Quinto.- Con fecha 2 de julio de 2015 por D. Epifanio Paniagua Pozanco, en representación de la mercantil Agrícola Ganadera Redondo, S.L., propietaria del inmueble se presenta oferta para la enajenación de este bien, en la cantidad de 73.634,72 €.

CONSIDERACIONES LEGALES

Primera.- Se considera de interés para este Ayuntamiento la adquisición del bien inmueble situado en los bajos del edificio sito en la c/ Manuel Más, 38, de Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, para destinarlo a cochera y almacén municipal, debido a la distancia del núcleo urbano del que viene prestando estos servicios en el Polígono Industrial Alcantarilla.

Segunda.- El inmueble que se pretende adquirir se encuentra dentro del suelo urbano de Talayuela, y el uso permitido el de almacén.

Tercera.- Este Ayuntamiento tiene consignación presupuestaria para la adquisición del inmueble.

Cuarta.- Se trata de un contrato privado de la administración tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos y se regirá por la legislación patrimonial.

Por la Alcaldía se propone la conveniencia de solicitar otra tasación del bien inmueble que se pretende adquirir con el fin de poder comparar esta con la que figura en el expediente.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la adquisición del inmueble, situado en la c/ Manuel Más, 38, de Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, propiedad de la mercantil AGRÍCOLA GANADERA REDONDO, S.L.

Segundo.- Solicitar otra tasación del bien inmueble que se pretende adquirir con el fin de poder comparar esta con la que figura en el expediente.

Tercero.- Una vez se disponga esta nueva tasación se dé cuenta al Pleno del expediente tramitado para la adquisición del local sito en la c/ Manuel Más, 38, de Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, propiedad de la mercantil AGRÍCOLA GANADERA REDONDO, S.L., para que por el mismo se adopte el acuerdo correspondiente.”

Visto que por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria D. José Manuel Vizcaíno Sánchez se ha emitido informe de valoración del local sito en la c/ Manuel Más, 38, de

Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, propiedad de la mercantil AGRÍCOLA GANADERA REDONDO, S.L., fijando este en la cantidad de 78.191,54 €, por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la adquisición del inmueble, situado en la c/ Manuel Más, 38, de Talayuela, aunque con entrada independiente por la c/ De las Madres, propiedad de la mercantil AGRÍCOLA GANADERA REDONDO, S.L., en la cantidad de 73.634,72 €.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar a D. Epifanio Paniagua Pozanco, en representación de la mercantil Agrícola Ganadera Redondo, S.L., el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta de la mercantil Agrícola Ganadera Redondo, S.L. los gastos que dimanen de la misma.

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, doce; cinco de los Concejales del Grupo Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista; dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acuerda dar su aprobación de la propuesta transcrita, que queda elevada a acuerdo.

PUNTO NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS EN LA F-2 DE SANTA MARÍA DE LAS LOMAS.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la cesión de uso de una superficie de terreno de 70 m²., en la denominada parcela F-2 de la zona de Santa María de las Lomas, donde actualmente se encuentra el equipamiento, de titularidad Autonómica, que provee la señal de televisión digital, en el que constan los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2015 por la Directora General de Administración Electrónica y Tecnología de la Información se solicita que por este Ayuntamiento se instruya expediente administrativo que tenga como resultado la cesión de uso de los terrenos donde actualmente se encuentra el equipamiento, de titularidad Autonómica, que provee la señal de televisión digital.

Segundo.- Con fecha 8 de julio de 2015 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cesión de uso del inmueble.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar la cesión de uso de los terrenos donde actualmente se encuentra el equipamiento, de titularidad Autonómica, que provee la señal de televisión digital, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya descripción es la siguiente:

- Descripción física: Porción de terreno de 70 m2., sito en la denominada parcela F.2 de la zona de Santa María de las Lomas, polígono 36, parcela 9000, recinto 1.
- Datos de título de propiedad: La finca procede de cesión gratuita realizada por el IRYDA mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Navalmoral de la Mata D. Valero Soler Marzo en fecha 17 de marzo de 1980.
- Datos de inscripción del inmueble: La finca matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata al tomo 749, libro 21 folio 106 finca 2299, inscripción 1ª.- PATRIMONIAL

Segundo.- La presente cesión de uso tendrá carácter gratuito, sin que sea exigible la prestación de fianza alguna.

No obstante, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprometerá a asumir todos los trámites y obtener las autorizaciones o permisos necesarios para el ejercicio de la actividad en el inmueble que se cede y a sufragar todos los gastos derivados del equipamiento, mantenimiento y reparación, en su caso, del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la presente cesión de uso.

Tercero.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura asumirá los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble cedido, impuestos, tasas y demás tributos, así como utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

Cuarto.- El plazo de vigencia de esta cesión de uso será de diez años prorrogables por periodos de dos años hasta un máximo de treinta años, incluidas las prórrogas. Los plazos anuales se entenderán prorrogados automáticamente salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no continuar con dicho acuerdo, dentro del último mes de cada periodo fijado anteriormente.

Quinto.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura asumirá la responsabilidad de responder por los daños o perjuicios que pudieran derivarse de su correcta utilización, que abarque la responsabilidad civil, la edificación afectada y el mobiliario o enseres existentes en el inmueble vinculados al equipamiento técnico derivado de esta cesión de uso, siendo en caso de siniestro responsable y beneficiario cada una de las partes, en la forma de participación o implicación que le corresponda.

Sexto.- El Ayuntamiento de Talayuela se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble a fin de verificar el correcto destino autorizado del mismo por la entidad autorizada de acuerdo con las condiciones establecidas, quien facilitará el acceso a las instalaciones al personal debidamente autorizado para ello, para efectuar los trabajos que sean necesarios inherentes a su funcionamiento ordinario. A su vez, este Ayuntamiento facilitará a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el acceso al terreno objeto de esta cesión de uso para efectuar los trabajos que sean necesarios inherentes a su funcionamiento ordinario, o al tercero interesado.

Séptimo.- Al término de la concesión se restituirá el inmueble en las mismas condiciones que las inicialmente existentes, pudiendo la Comunidad Autónoma retirar las obras e instalaciones, siempre que no se produzca menoscabo o alteración del dominio público.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, doce; cinco de los Concejales del Grupo Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista; dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CESIÓN DE USO PARA PASO LÍNEA ELÉCTRICA EN BARQUILLA DE PINARES.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“Resultando que en fecha 30 de junio de 2015 se presentó en este Ayuntamiento una solicitud por parte de D. CELEDONIO JORGE FRAILE para llevar a cabo la realización del “Proyecto línea aérea AT 20 Kv y CT tipo intemperie 100 Kvas y línea subterránea BT en el polígono 30, parcela 61 de Barquilla de Pinares”, siendo preciso el cruce y la instalación aérea de la línea eléctrica, la que discurrirá por el borde lateral de camino de titularidad municipal.

Resultando que el bien afectado tiene la calificación jurídica de dominio público.

Resultando que el Ayuntamiento en su poder el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Javier Bruzos Rotomé.

Considerando que se trata de una concesión privativa del dominio público y que tal y como establece el artículo 4.1.o) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos y se regirá por la legislación específica, salvo en los casos en los que se declaren expresamente de aplicación las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 91 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en el que se dice:

“1.- En los usos y actividades que se legitimen y autoricen en suelo no urbanizable, así como en las construcciones e instalaciones que les deban otorgar soporte, se entenderán siempre incluidos cuantos de carácter accesorio sean imprescindibles de acuerdo con la legislación de seguridad, protección civil, laboral o sectorial que sea de pertinente aplicación.

2.- Todas las construcciones e instalaciones que se ejecuten para establecer y desarrollar usos y actividades en suelo no urbanizable deberán comprender la totalidad de las correspondientes a cuantos servicios demanden.”.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal en su informe de fecha 30 de junio de 2015 hace constar:

*“**Primero.-** Informar favorablemente la instalación de esta línea eléctrica área a través del camino de titularidad municipal catastrado en el polígono 30, parcela 9072, con un recorrido de 509 metros.*

***Segundo.-** Esta autorización lleva implícita el cumplimiento del siguiente condicionado:*

- a) La línea discurrirá lo más cercano al borde del camino.*
- b) Por D. CELEDONIO JORGE FRAILE se repondrán los terrenos objeto de ocupación a su situación actual, debiendo quedar la línea debidamente señalizada.*
- c) Las obras se ajustarán al contenido del proyecto y a los informes emitidos por los diversos organismos de los que se dará cuenta a D. Celedonio Jorge Fraile para su cumplimiento.*
- d) Por D. CELEDONIO JORGE FRAILE se tomará a su cargo el mantenimiento y conservación de la zona ocupada con la línea.*
- e) Por D. CELEDONIO JORGE FRAILE se abonará a Este Ayuntamiento una indemnización por la superficie a ocupar con la instalación de la línea eléctrica (50 m/ de longitud) por importe de 116,00 €.*
- f) D. CELEDONIO JORGE FRAILE será el único responsable de los daños que pudieran ocasionarse con la ejecución de los trabajos.*
- g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad, y se refiere exclusivamente a cuanto es competencia de este Ayuntamiento, por lo que es indispensable que el peticionario gestione las oportunas autorizaciones, en su caso, de otros organismos competentes.*

***Tercero.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el peticionario*

deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras previamente al inicio de los trabajos de instalación de la línea eléctrica”.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a D. CELEDONIO JORGE FRAILE la concesión del uso privativo de la vía pública para llevar a cabo el cruce y la instalación aérea de la línea eléctrica, con un recorrido de 50 metros.

Segundo.- El canon de concesión del dominio público se establece en 116,00 €, devengándose a partir de la formalización del contrato.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.”

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, doce; cinco de los Concejales del Grupo Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista; dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

PUNTO NUMERO CINCO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CESIÓN DE USO PARA PASO LINEA ELECTRICA EN C/ SAN MARCOS, DE TALAYUELA.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“Resultando que en fecha 5 de mayo de 2015 se presentó en este Ayuntamiento una solicitud por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para admitir a trámite la petición de utilización del dominio público para llevar a cabo la siguiente actuación:

1. Desmontaje de un tramo de la LAMT “Talayuela Pueblo” de la STR “Puente Cuaterno” a su paso por la localidad de Talayuela y el posterior enlace de la misma, mediante línea subterránea, debido a que sobrevuela el caso urbano de esta localidad.
2. Soterramiento y canalización de un tramo de 342 m de la LAMT, partiendo del C.T. “Camino de Los Veratos” y discurriendo por el aglomerado asfáltico de la margen derecha de la calle San Marcos, hasta finalizar en la confluencia de la misma con la c/ Camino de las Eras.

Resultando que el bien afectado tiene la calificación jurídica de dominio público.

Resultando que el Ayuntamiento en su poder el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alonso Barroso Barrena.

Considerando que se trata de una concesión privativa del dominio público y que tal y como establece el artículo 4.1.o) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos y se registrará por la legislación específica, salvo en los casos en los que se declaren expresamente de aplicación las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 91 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal en su informe de fecha 28 de mayo de 2015 hace constar:

“Primero.- *Informar favorablemente lo solicitado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para llevar a cabo las siguientes actuaciones:*

1. *Desmontaje de un tramo de la LAMT “Talayuela Pueblo” de la STR “Puente Cuaterno” a su paso por la localidad de Talayuela y el posterior enlace de la misma, mediante línea subterránea, debido a que sobrevuela el caso urbano de esta localidad.*
2. *Soterramiento y canalización de un tramo de 342 m de la LAMT, partiendo del C.T. “Camino de Los Veratos” y discurriendo por el aglomerado asfáltico de la margen derecha de la calle San Marcos, hasta finalizar en la confluencia de la misma con la c/ Camino de las Eras.*

Segundo.- *Esta autorización lleva implícita el cumplimiento del siguiente condicionado:*

- h) *La línea discurrirá lo más cercano a la cuneta.*
- i) *En la parte alta de toda la zanja, así como en los cruces, el firme tendrá un mínimo de 30 cm. de espesor de hormigón HM-25, acabado el pavimento con una capa de asfalto, previo riego de adherencia, en toda su longitud y espesor de 5 cm. en toda la anchura del camino.*
- j) *Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. se repondrán los terrenos objeto de ocupación en la forma antes indicada, debiendo quedar la línea debidamente señalizada.*
- k) *Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. se repondrán los accesos a las fincas colindantes con el tramo del camino afectado por el soterramiento de la línea.*
- l) *Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. se tomará a su cargo el mantenimiento y conservación de la zona ocupada con la línea.*
- m) *Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. se abonará a Este Ayuntamiento una indemnización por la superficie a ocupar con la instalación de la línea eléctrica (342 m/ de longitud) por importe de 795,60 €.*
- n) *IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. será la única responsable de los daños que pudieran ocasionarse con la ejecución de los trabajos.*

o) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad, y se refiere exclusivamente a cuanto es competencia de este Ayuntamiento, por lo que es indispensable que el peticionario gestione las oportunas autorizaciones, en su caso, de otros organismos competentes.

Tercero.- *En aplicación de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el peticionario deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras previamente al inicio de los trabajos de instalación de la línea eléctrica”.*

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. la concesión del uso privativo de la vía pública para llevar a cabo la siguiente actuación:

1. Desmontaje de un tramo de la LAMT “Talayuela Pueblo” de la STR “Puente Cuaterno” a su paso por la localidad de Talayuela y el posterior enlace de la misma, mediante línea subterránea, debido a que sobrevuela el caso urbano de esta localidad.
2. Soterramiento y canalización de un tramo de 342 m de la LAMT, partiendo del C.T. “Camino de Los Veratos” y discurriendo por el aglomerado asfáltico de la margen derecha de la calle San Marcos, hasta finalizar en la confluencia de la misma con la c/ Camino de las Eras.

Segundo.- El canon de concesión del dominio público se establece en 795,60 €, devengándose a partir de la formalización del contrato.

Tercero.- El adjudicatario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, deberá acreditar haber constituido la garantía por el importe del 3% del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse (1.629,65 €), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario.”

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, doce; cinco de los Concejales del Grupo Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista; dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

PUNTO NUMERO SEIS.- PLAN PEDANÍAS – MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA MARIA DE LAS LOMAS Y BARQUILLA DE PINARES.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“En el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres figura este municipio con la obra núm. 10-016-15, denominada: ALUMBRADO PÚBLICO (BARQUILLA-STª. MARIA DE LAS LOMAS) (Desglosado 1º) en Talayuela.

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero Industrial, D. Alfonso Canal Macías y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alfonso Martín Fernández-Espina, con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 €.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 10-016-15, denominada: ALUMBRADO PÚBLICO (BARQUILLA-STª. MARIA DE LAS LOMAS) (Desglosado 1º) en Talayuela, que con un Presupuesto base de licitación de **30.000,00 €**, el que figura incluido en el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS, para el año 20165, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, del que son autores el Ingeniero Industrial, D. Alfonso Canal Macías y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alfonso Martín Fernández-Espina.

Segundo.- Aprobar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

Tercero.- Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 10-016-15, denominada: ALUMBRADO PÚBLICO (BARQUILLA-STª. MARIA DE LAS LOMAS) (Desglosado 1º) en Talayuela.

Cuarto.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 4.500,00 €.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Planificación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, doce; cinco de los

Concejales del Grupo Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista; dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

PUNTO NUMERO OCHO- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 1/2015 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2015.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, por tres votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y tres abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Socialista, y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y/o mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos y Habilitaciones en Aplicaciones de Gastos

DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO	HABILITACIÓN	TOTAL
A. IMPORTE DEL EXPEDIENTE	138.364,69	216.472,94	354.837,63
B. FINANCIACIÓN			
➤ Remanente líquido de tesorería	77.914,69	56.794,07	134.708,76
➤ Mayores ingresos	60.450,00	159.678,87	220.128,87
➤ Transferencias	0,00	0,00	0,00

Altas en Conceptos de Ingresos

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11300	Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	79.128,87
45053	Gobierno de Extremadura (Programa parados larga duración)	48.000,00
46101	Diputación Provincial de Cáceres (Plan de Saneamiento Municipal)	70.000,00
60000	Solares del Patrimonio municipal	23.000,00

	TOTALES	220.128,87
--	----------------	-------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Que al amparo de lo dispuesto en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remita copia exige del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Abierto debate por el Sr. Alcalde-Presidente se realizan las siguientes intervenciones:

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que resumiendo el Ayuntamiento necesita 354.000 €, hay muchas partidas que son pequeñas, ese dinero en general es porque se necesita, porque son facturas pendientes de pago o son previsiones para dentro de un mes por ejemplo.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que esto no tiene nada que ver con lo pendiente de pago, se pasa de un presupuesto inicial de 4.100.000 €, ya que si presupuesto 2.000 € para horas extraordinarias y han surgido las de la feria y si los gastos reales con 3.000 € no es que lo vayas a necesitar es que ya te lo has gastado y tienes que dotar con ese importe esa partida porque te has pasado de lo inicialmente presupuestado.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que eso es lo que pregunta, ese dinero, parte se ha gastado y parte se va a gastar.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que los 354.000 € están ya ejecutados.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que por encima de los 4.100.000 € que se presupuestaron inicialmente y si de aquí a finales de año se va a necesitar más dinero.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que habrá más modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio, ya por ejemplo el Plan del AEPSA no está presupuestado y hay que incluirlo, ya que no solamente estamos incrementado gastos sino también ingresos, son ajustes presupuestarios que hay que hacer.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que ella por lo pronto lo que ve es que se necesitan 354.000 €.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que no se necesitan, sino que ya se han gastado y próximamente habrá otro expediente de modificación más.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que los ayuntamientos trabajan de esa forma y además había unas elecciones y ellos han hecho un presupuesto básico y que la nueva Corporación hiciera los ajustes necesarios, ya que se presupone lo que tú te vas a gastar, en todos los Ayuntamientos se hacen modificaciones de crédito por que no se saben los ingresos que se van a tener ni sabes lo que vas a gastar, ellos van a llegar a un presupuesto de gastos final de 6.000.000 €.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que hay que tener en cuenta la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria que en la actualidad se están cumpliendo.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que con los mayores ingresos no te compensan los gastos.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que en esta modificación se incluye el remanente de tesorería del presupuesto del ejercicio anterior.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que cuando se hace esto se va informando aparte de que hay conceptos que no se entienden bien no se especifica el gasto y que le gustaría se le explicara con detalle cada partida.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en el Ayuntamiento está toda la información a su disposición para que pueda hacerlo con tranquilidad.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que quiere preguntar si son reales las cantidades, ya que le llama la atención el gasto de 20.000 € en papel higiénico y se ha incrementado la partida en 5.000 €, es real esto o son de otras partidas.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que la partida es para la adquisición de artículos de limpieza.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que el quiere saber si realmente se gastan los 25.000 € o esos 5.000 € son para otra partida.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que son redondos siempre los números.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que son los gastos que se presupuestan, no es una ejecución de los mismos.

Por el Concejala del Grupo Socialista Sr. González González se manifiesta que hay algunas partidas que está prevista una cantidad y después la real es bastante mayor por lo que considera que se está calculando mal.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que por ejemplo tenemos la partida de parques y jardines se ha presupuestado 1.000 € y ahora se incrementa en 3.000 €, y que como ve que no hay problema en que se les de la información le gustaría se le facilite copia de todas las facturas y ver dónde van todos los incrementos.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que la gustaría que quedara claro si aumento de 102.000 € de IVA era porque el Ayuntamiento no lo cobraba por la venta de solares.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que por la información que le ha sido facilitada por la Intervención en los 4 o 5 años anteriores se han estado vendiendo solares y no se liquidaba el 21% de IVA.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que porque no se hacía.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que porque Hacienda no lo reclamaba.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que porque ha cambiado la Ley y se exige el pago del IVA.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que el Ayuntamiento ha recibido una liquidación porque los compradores han deducido el IVA soportado de esos solares.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que si pueden ver los contratos de los parados de larga duración.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que los tiene a su disposición en el Ayuntamiento.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que en la partida de maquinaria, utillaje e instalaciones hay un incremento de 23.000 €, a que van destinados.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que al pago del escenario.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que si ese ha sido el coste del escenario o había algo más.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García, se manifiesta que el escenario ha costado 18.000 € más IVA.

Por el Concejala del Grupo Popular, Sr. Baños Martín, se manifiesta que había otras dos facturas y se han incluido en esta modificación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el Ayuntamiento tiene aprobada una ordenanza para la venta de solares en la que se recoge que los compradores de estos terrenos tendrían una bonificación de hasta el 90%, si el que ha comparado estos terrenos se hubiera acogido a la misma habría pagado 1.800 € por la parcela, considerando un acierto haber compensado el importe de este inmueble con el escenario.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se pregunta si los terrenos han salido a subasta.

Por el Sr. Secretario se informa que se anunció la correspondiente subasta pública y solamente concurrió un único licitador.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que resulta que el pudiéndose gastar únicamente 1.800 € se ha gastado 19.000 €.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiestas que no se ha acogido a la Ordenanza.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que le resulta raro eso ya que pudiéndose gastar menos se va a gastar más.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiestas que a lo mejor no quiere ampliar los puestos de trabajo.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que a él lo que parece de poco tacto es que habiendo otras empresas en el pueblo que se dediquen a estos trabajos...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el escenario tiene que estar homologado.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que el escenario que está homologado lleva número de homologación.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban, se manifiestas que ha construido escenarios para la Diputación y por lo tanto tienen que estar homologados.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que la Diputación no homologa y el escenario debe de tener documentos de la homologación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que como se va a comprar una cosa sin homologar, ya que de cualquier accidente que pase vamos a ser responsables, ya que si no está homologado no se compra.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que es una pregunta que él hace.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban, se manifiestas que es el mismo escenario que ha comprado la Diputación.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que no estamos hablando de los que ha comprado la Diputación sino de si está homologado el que ha comprado el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el escenario está homologado.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que pedirá los documentos de la homologación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si no estuviera homologado no se hubiera comprado, porque aquí luego las responsabilidades recaen sobre el Alcalde, ya que cualquier accidente que ocurra serie responsable el Ayuntamiento.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si va incluido en el precio la homologación del escenario, una cosa es el escenario y otra es la homologación con un número y si este escenario cuenta con ese número.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que debe de llevarlo.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que el escenario es el que tiene que estar homologado no su constructor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que tienen que estar los dos homologados.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que cualquier cosa que está homologada tiene que tener un número de homologación y él lo que dice es si el escenario como tal tiene el número de homologación, no que el taller este homologado que es diferente.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que si el terreno ya se ha escriturado a su nombre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se ha escriturado recientemente.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que entonces ya se ha pagado el escenario y por lo tanto ya le tenemos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si lo vamos a montar ahora.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que si ya le tenemos, donde esta si puede verlo mañana.

Por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Baños Martín se manifiesta que por no tener espacio está en Talavera y se retirara el día 10 que se montara y entonces lo podrá ver.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que no consiste en eso.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en la nave de Maldonado se encuentra su estructura.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que mañana pasarán a verlo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el escenario está hecho y de que estamos hablando.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que posiblemente por no haber pedido precios nos han metido un gol o no sabe lo que ha pasado esta nos hablando que el mismo escenario que el de Talayuela se ha vendido uno a la Mancomunidad de la Sierra de Gata por 14.500 €, cuando nos ha costado el escenario de Talayuela o ha sido para ajustar el precio del terreno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el terreno lo hubiera adquirido de todas las maneras y el escenario no nos ha costado nada, si se aplica la Ordenanza hubiera pagado 1.800 € por el terreno

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que se hubiera acogido a la Ordenanza y ya estaba legal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que quien ha dicho que es ilegal esto.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que él no está hablando que sea ilegal y el que se hubiera acogido a la Ordenanza también es legal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si él se acoge a la Ordenanza paga 1.800 € al Ayuntamiento.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que tendría que presentar los contratos de los nuevos trabajadores y que él tiene un presupuesto de 14.500 € del mismo escenario.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que lo habrá negociado así con la Mancomunidad.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que en la próxima ocasión hay que dar posibilidades a más gente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que a quien este homologado para eso, que queréis que pidamos presupuesto a empresas de fuera pues vale.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que de ese escenario tiene toda la información, son cuatro hierros y unos tableros encima y ese escenario lleva una CE y no lleva un número de homologación, habiéndole dicho que llevaba ruedas y se le engancha a un tráiler como los que tiene Diputación.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiesta que esos son escenarios móviles, pero no es un escenario que se pliegue, son camiones y esos no llevan ninguna rueda, solo las del camión. Esto es un escenario de aluminio, con las patas extensibles hasta una medida de 1,70 m. – 1,80 m. es igual que el de la Mancomunidad, que es el que se suele poner en Talayuela. Que le hemos pedido el precio y este lo hemos ajustado con él por estar interesado en adquirir la parcela, creyendo que lo han hecho bien, ya que Sr. Bravo Díaz como profesional el da diversos precios.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que el da el precio justo de lo que vale.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiesta que yo no te puedo decir a ti lo que me tienes que cobrar.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que ellos están mirando por ser del pueblo y la no mira por el pueblo.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiesta que como que no mira por el pueblo.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que o sea a nosotros nos cobra más caro que a los de fuera.

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, siete; cinco de los Concejales del Grupo Popular y dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y cinco votos en contra, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y cinco en contra, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

Alcalde: Porque votan en contra.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se pide a los grupos políticos que han votado en contra de esta propuesta que expliquen su voto.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que consideran que el importe del expediente de modificación de crédito es como consecuencia de una mala gestión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que porque es una mala gestión.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que por su parte sí, porque no ve nada claro hasta tanto no vea las correspondientes facturas, por que parecen cifras muy exactas.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiestas que esta información la tienen porque en la Comisión la pidieron.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que no se suela hacer eso.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García se manifiesta que en la convocatoria de la Comisión Informativa ya se recoge que se ponen a su disposición los expedientes para consultarlos.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiestas que la Sra. Bravo García no lo ha preparado en dos o tres días, seguro que has dedicado muchos días a ello.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García se manifiesta que cuando han recibido la convocatoria han podido venir a consultarlo

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiestas que necesitan tiempo para estudiarlo ya que hay conceptos que nos los entienden y hasta que no lo entiendan no dice nada.

Por la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Bravo García se manifiesta que las modificaciones presupuestarias es algo normal en los Ayuntamientos a lo largo de la legislatura.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiestas que no está diciendo que no sea normal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que las modificaciones de crédito se han hecho siempre y que no hay otra forma de funcionar.

Por el Concejal del Grupo Socialista Sr. González González se manifiesta que si es habitual votar en contra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que totalmente

Por el Concejal del Grupo Socialista Sr. González González se manifiesta que él pensaba que era algo raro que votaran en contra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en todo caso se vota en contra del funcionamiento del Ayuntamiento.

Por el Concejal del Grupo Socialista Sr. González González se manifiesta que votan en contra porque hay una serie de conceptos que no saben y no pueden decir si a algo que no entiende.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiestas que ella vota no porque hay muchos conceptos que no entiende y con el tiempo comprenderá.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiestas que si ella en alguno momento ha dicho que no tienen derecho a preguntar

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que no

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiestas que esto no se puede aclarar en un Pleno y les aconseja que cuando reciban la convocatoria se dirijan a la Intervención ha solicitaras toda la información que deseen.

PUNTO NÚMERO OCHO.- MODIFICACIÓN ACUERDO APROBACION INICIAL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“El Pleno de esta Corporación en celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

“**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Talayuela, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, redactado por la empresa Vega y Rueda Asociados, S.L., en los términos que consta en el expediente.

...

Cuarto.- En aplicación a lo dispuesto en los apartados 2 y 5 del artículo 116 del RPE, el acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto del planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, no siendo preciso, en aplicación de la normativa mencionada, señalar expresamente las áreas afectadas por tal suspensión, y todo ello por el plazo de dos años. Se extingue dicha suspensión, en cualquier caso, con la entrada en vigor del PGM ahora inicialmente aprobado.”

Visto que el artículo 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, dice:

“1.- Los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística **podrán acordar** la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística vigente.

2.- El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.”

La finalidad de esta medida cautelar no es otra que la de impedir la construcción de edificios que puedan quedar “fuera de ordenación” obstaculizando el desarrollo del nuevo planeamiento.

La finalidad de la suspensión es la de impedir que los hechos consumados se impongan al propósito reformador y vacíen anticipadamente de contenido el plan en elaboración que se pretende aprobar.

Frente a la suspensión potestativa, la legislación urbanística regula la llamada suspensión automática, que es la que por mandato legal (ex lege) se produce por efecto de la aprobación inicial del Plan o de su reforma, y que se limita a aquellas zonas cuyas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Visto el fundamento de la suspensión de licencias, es obvio que aquella alcanza a las licencias que supongan modificación del régimen urbanístico vigente, esto es, a aquellas en las que no coincidan las determinaciones del planeamiento vigente que se pretende modificar con el nuevo que inicialmente se aprueba.

En razón a ello es posible otorgar todas aquellas licencias que sean conformes con el planeamiento todavía en vigor y al mismo tiempo con el que está en proceso de elaboración y que ha sido inicialmente aprobado, ya que lo que así se edifique no dará lugar a la construcción de edificios fuera de ordenación, sino conforme en todo caso con el planeamiento vigente y con el que se está elaborando, sin distorsionar ni atentar contra ambos instrumentos de planeamiento.

A falta de concreción en la normativa autonómica (art. 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura), si es más concluyente el contenido del artículo 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que dice:

*“Art.120.1.- La aprobación inicial de los Planes, Normas, Programas, Estudios de Detalle o de su reforma determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. **No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.**”*

A mayor abundamiento de lo expuesto puede hacerse referencia, entre otras, a la Sentencia del Tribunal Superior de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-administrativo, de fecha 2 de septiembre de 2010, en cuyo Fundamento Tercero se recoge:

“A este respecto ha de recordarse el carácter reglado de las licencias urbanísticas, como ha señalado reiteradamente la jurisprudencia,..., de manera que han de concederse si lo solicitado es conforme a la legislación y al planeamiento aplicable y denegarse en caso contrario. En este supuesto, **únicamente podrá concederse la licencia litigiosa si lo solicitado fuera conforme con las NSPM y con las determinaciones del PGOU aprobado inicialmente**, como se ha dicho. Ha de precisarse asimismo, como se ha alegado por la parte apelante, que **la conformidad o no con las determinaciones de este PGOU aprobado** inicialmente ha de hacerse en función de lo previsto en el proyecto presentado”.

La Comisión de Urbanismo, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de diciembre de 2014, el que tendrá la siguiente redacción:

Cuarto.- 1.- En aplicación a lo dispuesto en los apartados 2 y 5 del artículo 116 del RPE, el acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto del planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, no siendo preciso, en aplicación de la normativa mencionada, señalar expresamente las áreas afectadas por tal suspensión, y todo ello por el plazo de dos años. Se extingue dicha suspensión, en cualquier caso, con la entrada en vigor del PGM ahora inicialmente aprobado.

2.- Otorgar todas aquellas licencias que sean conformes con el planeamiento en vigor y al mismo tiempo con el que está en proceso de elaboración y que ha sido inicialmente aprobado.

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, once; cinco de los Concejales del Grupo Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista; uno de la

Concejal del Grupo Ciudadanos; y uno del Grupo Mixto; y una abstención del otro Concejal del Grupo Ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor y una abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

PUNTO NUMERO DOS.- CANCELACIÓN CARGAS HIPOTECARIAS PARCELAS UA-27.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior en el que se dice lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de noviembre de 2014 aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, que incluida en su alternativa técnica Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, acordándose adjudicar este Programa, para su gestión indirecta, al urbanizador denominado “Agrupación de Interés Urbanístico de la UA 27 de Talayuela”.

En fecha 2 de enero de 2015 por parte de D. Felipe Bravo Gómez y D^a. María del Carmen Bravo Gómez, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA 27 de Talayuela se suscribió el correspondiente convenio urbanístico en el que se regulan los derechos y obligaciones recíprocas que contraen las partes que lo suscriben, para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la UA-27, así como las garantías y penalizaciones asumidas por el Urbanizador para el caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos.

El Pleno de la Corporación en su sesión de 2 de marzo de 2015 aprobó la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación integrante del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 27, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad de Actuación, aceptando el traslado de la hipoteca constituida a favor del Ayuntamiento en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de urbanizador, a las parcelas número 13 y 14 del Proyecto de Reparcelación, al cubrir el valor de estas el importe de la garantía definitiva del coste de la 1ª fase de la urbanización.

Las parcelas ofrecidas en garantía por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación 27, son las siguientes:

Parcela nº. 13

Superficie: 334,94 m².

Valor: 19.378,00 €

Parcela nº. 14

Superficie: 330,67 m².

Valor: 19.440,00 €

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo el propietario o promotor de un suelo objeto de una actuación de urbanización, tiene la obligación legal de costear, y en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización prevista en la actuación correspondiente. Además el artículo 19.1 establece expresamente que la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto a los deberes del propietario conforme a esta Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

Visto que el artículo 16.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo establece que “los terrenos incluidos en el ámbito de las actuaciones y los adscritos a ellas están afectados, con carácter de garantía real, al cumplimiento de los deberes de los apartados anteriores.”

Visto que el artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, regula su reflejo en el Registro de la Propiedad: quedarán afectos al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística, todos los titulares del dominio u otros derechos reales sobre las fincas de resultado del expediente de equidistribución (...). Dicha afectación se inscribirá en el Registro (...).

Visto que el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística dispone que la afectación caducará en todo caso a los 7 años a contar desde la expedición de la nota de afectación. Por su parte el artículo 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, establece que, sin perjuicio de su posible cancelación previa por acreditarse el cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes, la afectación caducará y se podrá cancelar de oficio o a instancia de parte a los siete años de su fecha. La afectación urbanística es accesoria de la obligación legal del propietario/promotor de costear las obras de urbanización. **Por lo tanto, la caducidad y cancelación de la afectación urbanística en el Registro de la Propiedad sin que hayan satisfecho los saldos provisionales o definitivos derivados del proyecto de urbanización, no obsta para que pueda exigirse a quien sea titular de la finca de resultado de dichos saldos pendientes de pago y por tanto el cumplimiento de la obligación legal antes referida por los mecanismos previstos al efecto.**

Visto que las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se encuentran afectadas al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto por razón de los gastos de urbanización y demás deberes dimanantes del proyecto de compensación y de la legislación urbanística.

Visto el certificado emitido por el Arquitecto D. Santiago Cid Cuartero, director de las obras de urbanización de la 1ª fase del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 27, por el que pone de manifiesto el estado de ejecución de las mismas.

Vista la garantía constituida por el promotor de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación 27.

La Comisión de Urbanismo, por seis votos a favor; dos de los Concejales del Grupo Popular, dos de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos y uno de la Concejal del Grupo Mixto, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Liberar la afección que con carácter real existe sobre las fincas más abajo relacionadas, al pago de los gastos de urbanización y demás deberes dimanantes del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 27:

Nº. plano	Tomo	Libro	Folio	Finca nº.	Superfic.
16	1.263	107	31	9.098	705,69
17	1.263	107	33	9.099	841,25
22	1.263	107	53	9.109	561,72
31	1.263	107	61	9.113	890,32
32	1.263	107	33	9.114	883,66
24	1.263	107	47	9.106	350,57
23	1.263	107	35	9.105	450,68
12	1.263	107	23	9.094	531,16
25	1.263	107	49	9.107	362,91
33	1.263	107	67	9.115	693,77
10	1.263	107	19	9.092	446,96
34	1.035	79	138	7.741	646,10
35	1.062	83	1	7.968	510,00
36	1.029	78	15	7.670	450,00

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación 27.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se abre debate formulándose las siguientes intervenciones:

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si el técnico del Ayuntamiento está conforme ya que ellos han visitado la zona esa y piensan que no está hecho el 80% conforme figura en el informe pero supone que el visto bueno lo tiene que dar el técnico municipal de que es cierto que se cumple lo dicho por la otra parte.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que cuando se haga la recepción de la obra si

Por el Secretario se manifiesta que al ser una urbanización particular el técnico municipal no tiene por qué informar, el único responsable de la realización de las obras es el director de las mismas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que de no ser así estaría cometiendo un delito.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si el firma de que esta ejecutado el 80% el Ayuntamiento debería tener esa certificación.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que si el director firma y es el responsable el Ayuntamiento debería tener esa certificación.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que lo tiene por parte de la propiedad, a quien la interesa quitar las cargas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que cuando se haga la recepción de la obra se comprobara si esta todo ejecutado.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si hemos quitado las cargas hipotecarias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que no tiene nada que ver para que tú luego recepciones la obra.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que lo que quiere decir que si tu quitas las cargas ahora que responsabilidad va a tener después la propiedad.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que ellos no han visto el acerado ni la iluminación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que falta el 20%.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que entonces el 80% es el asfaltado de la calle, es toda la calle entera y estamos hablando de una parte, y en esos precios estamos hablando de la calle entera.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que lo que está ejecutado es el 80%.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que estamos hablando de una primera fase.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que la primera fase son dos calles.

Por el Secretario se manifiesta que lo que se pretende quitar las cargas a las parcelas que tienen su fechada en estas calles.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que ha consultado con un técnico y le dice que eso no está ejecutado en un 80%.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si el director de obra dice que esta será cierto.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que eso si yo hago la obra al que le estoy pagando no va a decir que es mentira.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si te vienes un poco más acá no hay nada hecho.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que no está hecho porque alguien lo habrán consentido.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que la carga si quita en la zona que está hecha, donde no está ejecutado no se quita.

Por la Concejal del Grupo Socialista, Sra. Castro Fernández se manifiesta que si no se acaban de hacer luego ya se hace lo que sea.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que tú no puedes recepcionar una obra que no esté acabada y si no la termina tiene hipotecadas dos parcelas a nombre del Ayuntamiento, contando las calles con los servicios de abastecimiento y saneamiento faltando la colocación de 4 farolas.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que el la obra que ha visto es una calle asfaltada y unos bordillos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que tiene los servicios de saneamiento, abastecimiento y suministro eléctrico.

Por la Concejal del Grupo Socialista, Sra. Castro Fernández se manifiesta que si se refiere a agua limpia y sucia.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que eso es una interpretación, la luz y el acerado esta sin hacer, si eso es el 20% y que ha consultado a una persona que lo conoce y le ha dicho que no es así y que tienen sus dudas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si el director de las obras lo certifica es porque será verdad.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que el director de obra si le pago yo me ha decir que es mentira.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Bravo Encabo se manifiesta que ella lo que quiere aportar aquí es que la urbanización de la calle no es echar el hormigón a la misma y hacer las aceras, incluye el abastecimiento, el saneamiento y el suministro eléctrico y si tu todo ello lo compensas con 6 partes y solamente te quedan dos pues ya está hecho el 80%.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que será con respecto a lo que cueste cada partida, el acerado tendrá un valor diferente a la luz.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Bravo Encabo se manifiesta que si tu hechas el hormigón a una calle se entiende que el resto el resto de servicios se han dotado ya porque no vas la vas a levantar después para meterlos.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que eso tiene un valor diferente a lo otro.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que conforme a la ley que se pueden dar licencias de obra a la vez que se está ejecutando la urbanización, lo que pasa en que en este caso se está siendo demasiado estricto, ya que otros sitios se estarciendo la urbanización a la vez que se construye la vivienda.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que tú sabes que ha habido pueblos que se ha hecho así y se han largado sin hacerlo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que este no es el caso, porque existen avales mediante hipotecas a favor del Ayuntamiento, y es el Pleno el que tiene que autorizar la cancelación de los mismos una vez finalice la urbanización con el informe del técnico municipal.

A continuación, el Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, siete; cinco de los Concejales del Grupo Popular y dos de los Concejales del Grupo Ciudadanos; y cinco votos en contra, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y cinco en contra, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

II.- CONTROL DE ACCIONES POR EL PLENO

1.- Ruegos y preguntas

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión se abre un turno de ruegos y preguntas, formulándose las siguientes:

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que quiere preguntar sobre el tema del pinar porque en la última reunión que se el equipo para dar respuestas a como se va a gestionar el pinar se informó de que este pinar es muy bueno para la resina se puede estudiar la resinación de estos pisos para la creación de puestos de trabajo, por parte del Sr. Baños Martín se informó de que el Ayuntamiento ya tenía un proyecto sobre este tema y a ella le gustaría preguntar qué tipo de proyecto es, en que consiste, de que fecha es.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el proyecto es lo que tú has dicho, no es sobre papel, por parte del Ayuntamiento se solicitó un cantón para poder resinar, ello antes de las elecciones, y se solicitó la correspondiente autorización por escrito.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que si se pretendía hacer una resinera, ya que el 60% se exporta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que cuando se quiere iniciar aquí la resinación no era rentable, porque entonces en Las Hurdes no se había hecho nada.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que en las Hurdes si se ha hecho.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que antes cuando nosotros comenzamos no se había hecho nada.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que ahora se está haciendo en Las Hurdes y en la Siberia en la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que cuando nosotros lo iniciamos no había nada hecho en ningún sitio, no se había empezado a resinar y no era rentable ya que había que llevarlo a la Segovia, una vez que se empieza en Las Hurdes ya si comienza a ser rentable e iniciamos otra vez los tramites los que quedan paralizados por los inicios de los trabajos de ordenación del monte, y cuando finalicen estos retomaremos esta cuestión.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que cuando finalicen los trabajos de ordenación del monte si el Ayuntamiento va a poner en marcha un estudio para ver la viabilidad para el aprovechamiento de resina en el monte de pinar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que totalmente, ya que se viene trabajando desde hace tiempo en ese asunto.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que dependiendo de lo que se acote para resinar será 8 o 9 meses de trabajo.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que la segunda cuestión es el estado de la Piscina de Talayuela.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se imagine con esta el equipo de gobierno.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que hay quejas por que la gente dice que el agua está sucia y en malas condiciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el agua en todo momento se encuentra en buenas condiciones conforme lo demuestran los análisis realizados por la Farmacéutica, existiendo un problema con el manganeso y al pasar el limpia fondos desapareció, generándose manchas por ese manganeso y al abrirse las tuberías de llenado se generaban también manchas en el suelo, y al final se iba a llamar un buzo para que limpiara el fondo, siendo todo ello causado por el manganeso, encontrándose actualmente el agua de la piscina perfecta porque si no se abriría al público.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que cuando se suspendió la corrida de toros usted dijo públicamente que el dinero de esa subvención se iba a destinar para parados, se ha destinado ya.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se destinara.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que si son los 48.000 € que están en el expediente de modificación de créditos, o existe otra partida de 120.000 € para gastos de feria, menos los 48.000 € de los toros.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiesta que los 120.000 € del presupuesto no son solo para la feria sino los festejos de todo el año.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que el esta hablando de la cantidad de 48.000 € que no se han gastado.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiesta que se destinaran a lo que se destinen porque tampoco ahora ha habido material para invertirlos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que llevan solo un mes gobernando.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que si se destinan para lo que dijo era para la creación de empleo y ellos lo apoyo en el 100 por 100.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua se manifiesta que ya se aportó el año pasado.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que esta pregunta la quiere dirigir al Sr. Gómez Esteban y le gustaría saber tanto a él como sus compañeros de grupo que responsabilidad tiene dentro del Ayuntamiento porque no ven que tenga ningún área definida ni nada.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que cuando se entra en un Ayuntamiento y es socio de gobierno, es como una empresa, hay que ver la situación real y estudiar todos los contratos, cuando uno tiene una responsabilidad debe de saber cómo esta esa empresa. Después se esté estudiando qué proyectos van a realizar conjuntamente tanto el Partido Popular como ellos durante este año, que lo que está haciendo ahora mismo. A lo mejor les hubiera gustado que él hubiera tenido la delegación de empleo, con un caballito y un látigo echando a la gente, pero no ha cogido ninguna responsabilidad, solamente tiene una que es ser primer teniente de Alcalde porque tampoco Ciudadanos me deja por coger ninguna otra por ahora, sí que lo que está haciendo ahora es gobernando con el Partido Popular. Él está estudiando cómo está la situación del Ayuntamiento para aportar lo que pueda y posteriormente cogerá algo.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que cuando lo va a coger, cuando gane Ciudadanos.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que él lo cogerá cuando el Alcalde lo crea conveniente y cuando el también lo crea, asimismo le pregunta que se informe que hacen los liberados en la Diputación, así como que tampoco ha escuchado que hacen los liberados de la Asamblea y él ya ha explicado que lo que hace.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que él lo que quiere saber, ya que aquí todos tienen sus áreas definidas y usted no tiene nada, por lo que se ve las tiene todas.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que por ahora no tiene ninguna, es adjunto al Alcalde.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que si sus responsabilidades son las que crea conveniente el Alcalde.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que haber si entendemos lo que es una empresa, cuando se es socio de la misma, y él ha estado cuatro años fuera, se debe de saber su situación, él no se compromete con una persona sin saber cómo esta, y ahora su obligación es estudiar cómo van a llevar conjuntamente sus programas y a ella no la importa donde este, ya que él ha sido nombrado por D. Raúl Miranda Manzano.

Por el Concejales del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que no hace falta ser teniente de Alcalde para hacer todo eso que tienes que hacer, porque lo van a hacer ellos también.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que eso lo está haciendo Ciudadanos en toda España, lo que está haciendo es ver como se encuentran todos los convenios en los Ayuntamientos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que están coordinando y viendo todas las mejoras que se pueden hacer y de hecho está revisando todos los contratos para ver si todo lo que se ha hecho aquí está bien hecho y se están haciendo muchas cosas de forma conjunta, no tiene por qué tener un área para trabajar de forma interna y que más adelante cogerá alguna concejalía.

Por la Concejales del Grupo Socialista, Sra. Castro Fernández, se manifiesta que si su partido político le obliga de alguna manera a no coger ninguna delegación.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que aunque no tiene ninguna delegación ya que su trabajo como liberado es más importante como saber dirigir un Ayuntamiento.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que los gastos tienen los representantes del Alcalde en Santa María y Barquilla.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que de momento no cobran nada.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que ni cobran ni van a cobrar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que actualmente no y otra cuestión será que entre todos decidamos otra cosa, proponiendo una solución entre todos los grupos no para ahora sino para siempre.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías se manifiesta que si es porque ha cambiado la ley.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que tendrían que estar dados de alta como personal de confianza.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que sin tratar como moción la mesa del empleo donde estén representados todos los grupos políticos, organizaciones sindicales y si fuera necesario empresarios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que le encantaría y esta totalmente de acuerdo, y así cuando entren siempre los mismos tendremos la culpa todos, aunque ya vienen contratados, y haremos una propuesta conjunta.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que hace tiempo existía eso pero con el cambio de la ley son los funcionarios los que forman los tribunales de selección de personal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que es distinto no es formar parte de los tribunales.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo Díaz, se manifiesta que hacemos una propuesta conjunta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que está de acuerdo.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Serradilla Pérez, se manifiesta que en el próximo Pleno al igual que han enseñado las fotografías de la piscina le gustaría que se hicieran otras de cómo está al polígono y como quedaría si se limpia, ya que la parte final del mismo tiene una gran cantidad de basura.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que parece ser que no tenemos jardinero y tampoco encargado del Parque Natural. Asimismo quiere saber porque no se ha cubierto la plaza que antes ocupaba el Sr. Gómez Esteban.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que aunque en el anterior Pleno se explicó su situación quiere informa que el Sr. Gómez Esteban estaba encargado del servicio del servicio de aguas y electricidad desde hace bastantes años, siendo asignado por la Alcaldía a la nueva depurado de aguas, recibiendo instrucciones de su funcionamiento por parte de los constructores de la misma. Una vez que es nombrado Concejal había que designar a otra persona a esta instalación, lo que no ha sido necesario porque por AQUANEX se ha tomado a su cargo la gestión de la misma. Nuestro plan era que por parte de AQUANEX no se contratara un trabajador y este lo pusiera el Ayuntamiento, cosa que de momento no es posible.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si la obra es del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que no.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que entonces porque teníamos a una persona del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que la instalación fue cedida al Ayuntamiento.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si eso no funciona cuál era su actividad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el mantenimiento de las instalaciones.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que es el único fijo encargado del alumbrado público, abastecimiento de agua y lectura de contadores

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que es curioso estar a cargo del mantenimiento de algo que no funciona.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que iba a empezar a funcionar.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que con todo el trabajo que había en otras partes esta en un sitio para mantenimiento de...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que había que tener a una persona ahí.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si había trabajo para estar allí 8 horas, en algo que no funciona.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que él iba a llevar la gestión.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que si era de algo que no funciona, no tiene sentido estar en el mantenimiento de algo que no funciona, puede ser mantenimiento eventual de pasarse un día a la semana, pero cuando se trabajan 8 horas se está haciendo una actividad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por estar allí no hemos perdido la mitad de los motores que estaban inundados y la reparación de los defectos que tenía la instalación.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que nos hubieran robado por el día, porque por la noche no había nadie.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que ha tenido a su cargo el mantenimiento constante de los residuos de agua.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías, se manifiesta que si es importante su trabajo porque ahora o hay nadie.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que su mantenimiento lo toma AQUANEX.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías, se manifiesta que sale más barato con un empleado del Ayuntamiento o con Aquanex.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que esto es más extenso que lo que ella plantea, el Ayuntamiento con un empleado no puede estar ahí, si Aquanex contrata un empleado nos sale más barato pagarlo el Ayuntamiento que no pagarle a ellos.

Por la Portavoz del Grupo Mixto, Sra. Mateos Macías, se manifiesta que has dicho que eso ya lo va a llevar Aquanex y nos sale más barato con un empleado nuestro que la empresa.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que en ese caso vamos a meter un empleado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que hay otros cambios que se van a hacer, lo va a gestionar Aquanex, pero de momento está paralizado.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González González, se manifiesta que con lo importante que es y ahora no hay nadie allí.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que Aquanex ya tiene productos allí y lo está controlando, siendo ellos más responsables que nosotros.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por Sr. Alcalde se declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario, doy fe.